



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE DICIEMBRE DE 2008	Suplemento 6915 J
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No - 24337

## DECRETO 124

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 102, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado establece que el Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, será nombrado por el Congreso de una terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo Local, quien durara en su cargo 6 años contados a partir del día 1 de enero del año constitucional correspondiente a su designación.

**SEGUNDO.-** Que mediante decreto 210, publicado en el Suplemento G al Periódico Oficial del Estado número 6706, de fecha 13 de diciembre de 2006, se nombró al Lic. Emiliano Jiménez Pérez, como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el periodo comprendido del 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2012, de conformidad con el numeral 102 mencionado. Por lo que ante su ausencia definitiva por fallecimiento, resulta urgente el nombramiento de quien deba sustituirlo para concluir el periodo legal para el que fue designado, que termina el 31 de diciembre del año 2012.

**TERCERO.-** Que derivado del fallecimiento señalado, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, remitió a esta H. Cámara, con fecha 05 de noviembre del año 2008, la terna correspondiente para que de conformidad con sus facultades, procediera al nombramiento de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado; integrada por los ciudadanos licenciado Juan Vicente Cano Gómez, licenciado Gilberto Tadeo Melquiades Esponda y licenciada Mireya Morales Madrigal, profesionistas de reconocido prestigio, conocimientos y experiencia en materia del derecho laboral, según se desprende de sus respectivas curriculas.

**CUARTO** Que las comisiones unidas de Justicia y Gran Jurado y de Trabajo y Previsión Social, celebraron la sesión correspondiente, y después del análisis de los documentos que conforman los expedientes de los integrantes de la terna enviada por el Ejecutivo Local, determinaron que la persona más idónea para ocupar el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para concluir el periodo comprendido del 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, es el ciudadano Juan Vicente Cano Gómez, por ser quien cumple con los requisitos legales exigidos para ocupar dicho puesto, además de contar con amplios conocimientos y experiencia en la materia.

**QUINTO,-** Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XIX, de la Constitución Política Local y 102, primer párrafo de la de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, para nombrar Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de una terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo Local, por lo que se emite el siguiente:

#### **DECRETO 124**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Por las razones expuestas en los considerandos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado y 102, primer párrafo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se nombra al **ciudadano Juan Vicente Cano Gómez**, como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para concluir el periodo de seis años contados a partir del 1 de enero del año 2007 y hasta el 31 de diciembre del año 2012.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente nombramiento entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado, tómesese la protesta constitucional correspondiente ante este H. Congreso, al ciudadano **Juan Vicente Cano Gómez**, para que sin mayor trámite asuma sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO, PRESIDENTE; DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

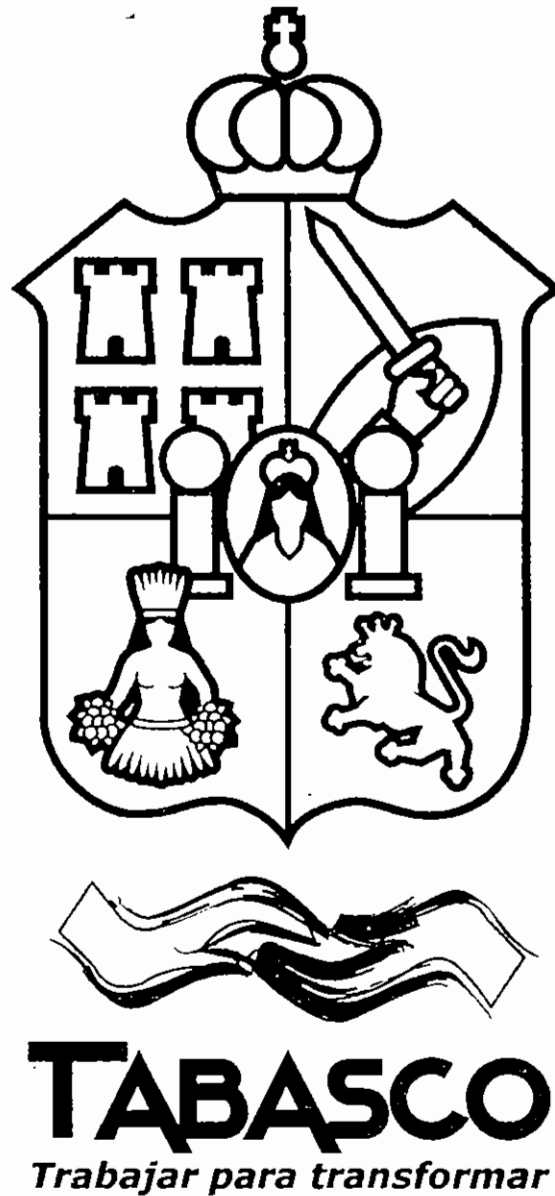
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.